

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 MAR 2015

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Derechos Humanos, del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 60 numeral 4 de la Constitución de la República, artículo 229 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y artículo 68 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Secretario de Derechos Humanos, del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" al Doctor Javier Miranda, Cédula de Identidad 1.782.973-0, Credencial Cívica AXA 22544.

2°.- Comuníquese, etc.

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020